



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 367 -2015-MPMC-J/AIc.

Juanjuí, 02 de septiembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ, quien suscribe al final:



VISTOS; el Informe N° 004-2015-CEP-MPMC-J de la fecha y el proveído de Gerencia Municipal de la fecha autorizando la elaboración del acto resolutivo respectivo, además;

Y, CONSIDERANDO: Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo al Informe del visto presentado por el Presidente del Comité Especial Permanente para la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2015-MPMC-J/CEP, PRIMERA CONVOCATORIA, para la Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Estudio Pre Inversión a Nivel de Perfil y Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de 2.5 km de Trocha Carrozable desde el Km. 17 de la FBT al Caserío Nueva Vida, distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres-San Martín", por un valor referencial de S/. 61, 360.00 (Sesenta y Un Mil Trescientos Sesenta y 00/100 Nuevos Soles);



Que, la actual gestión municipal tiene en cuenta que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política del Estado, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

Que, el Comité Especial Permanente, ha elaborado las Bases Administrativas para la Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Estudio Pre Inversión a Nivel de Perfil y Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de 2.5 km de Trocha





Carrozable desde el Km. 17 de la FBT al Caserío Nueva Vida, distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres-San Martín";



Que, según prescribe el Art. 39° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial o el Órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elaborará las bases del proceso de selección a su cargo;



Que, de acuerdo a lo prescrito por el Art. 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, la aprobación de bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la entidad, la aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 76° de la Constitución Política del Estado, y por la facultad conferida por el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Ley N° 30281, Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; **SE RESUELVE:**



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2015-MPMC-J/CEP, PRIMERA CONVOCATORIA, para la Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Estudio Pre Inversión a Nivel de Perfil y Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de 2.5 km de Trocha Carrozable desde el Km. 17 de la FBT al Caserío Nueva Vida, distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres-San Martín", por un valor referencial de S/. 61, 360.00 (Sesenta y Un Mil Trescientos Sesenta y 00/100 Nuevos Soles).



ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, al Órgano encargado de contrataciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres la publicación en el Sistema Electrónico de adquisiciones y contrataciones del Estado (SEACE) del Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Comité Especial Permanente, llevar a cabo el proceso de selección hasta que la buena Pro quede consentida administrativamente o se produzca la cancelación del proceso.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Subgerencia de Logística.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese


Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú

José Pérez Silva
ALCALDE